



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-924**  
13 de julio de 2022

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”*

**LA SUSCRITA MAGISTRADA (E) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 6 de julio de 2022, comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Magangué, durante los días 14 y 15 de julio de 2022, con el fin de realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en la cabecera de dicho circuito judicial, para la evaluación del factor organización del trabajo, correspondiente al año 2021.

En Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: “...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.”, y además que: “...Cuando la Comisión de Servicios conlleve el desplazamiento de la sede habitual de trabajo del comisionado, el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, se regirá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

Por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 2122 del 1° de febrero de 2022, por un valor actual de \$ 4.500.000 para viáticos y de \$1.500.000 para gastos de transporte.

El magistrado comisionado a la ciudad de Magangué, de acuerdo a lo determinado en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día que pernocte en dicha ciudad (14 de julio de 2022) y el 25% cuando no (1 día – 15 de julio de 2022), así como a reconocimiento de peajes y gastos de viaje que se generen.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en la ciudad de Magangué, para la evaluación del factor organización del trabajo, correspondiente al año 2021, el día 14 de julio de 2022, pernoctado y 15 de julio, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día que pernoctará en la ciudad de Magangué y el 25% cuando no. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá el pago de peajes y gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Magistrada (e)

M.P.IELG/KCS